

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 401/2023
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.	332-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

I. Cumplimiento de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene **dando cumplimiento al requerimiento** formulado en diverso proveído de quince de enero del año en curso, al haber remitido copia certificada de los documentos que se encuentran relacionados con el expediente de presunta responsabilidad administrativa **EPRA.PE01.DA.002/UI.ASENL.2023** que dio origen al oficio impugnado en el presente medio de control constitucional.

Asimismo, se tiene a la autoridad remitiendo diverso oficio suscrito por quien se ostenta como Auditor Especial de Municipios, encargado de la Auditoría Superior de dicha entidad federativa, mediante el cual se manifiesta que “[...] el citado expediente **EPRA.PE01.DA.002/UI.ASENL.2023**; **se encuentra en trámite en la Dirección de Investigación de la Unidad de Seguimiento adscrita a esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León**”, por lo que se advierte que el procedimiento de presunta responsabilidad administrativa del cual derivó el oficio que dio origen a esta controversia constitucional, **no ha concluido y por tanto, continúa su tramitación.**

En ese sentido, al haber la autoridad dado cumplimiento a los requerimientos formulados en proveídos de veintiuno de agosto de dos mil veintitrés y quince de enero de este año, **queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.** Esto, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Señalamiento de fecha de audiencia. En vista del estado procesal que guardan los autos de la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se señalan las doce horas**

del ocho de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la **audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, a través del sistema de videoconferencias.

Para tales efectos, dígase a las partes que deberán observar lo previsto en el artículo 11 del **Acuerdo General Plenario 8/2020**, por lo que con fundamento en el diverso artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se les requiere para que dentro del **plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación; persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) **vigente**, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará en la audiencia, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.

Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada **“ZOOM”**, con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.

Asimismo, el ingreso a la audiencia será a través del hipervínculo <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones **“AUDIENCIAS”** y **“ACCEDER”**, debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente hasta quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

III. Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 401/2023

Notifíquese. Por lista; por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; y mediante vía electrónica a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación **1780/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dos de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la controversia constitucional **401/2023**, promovida por el **Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**. Conste.

DVH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	GUOA691014HMSTRL15						
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030373034333937323839	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/04/2024T23:26:54Z / 05/04/2024T17:26:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	11 18 b1 d9 d8 c3 88 fb 1e 2c 1a d9 be a8 56 04 c9 74 ac af 88 7f bf fd aa f9 0b 43 b4 c5 7e 88 95 1e fa e8 02 3b ca 8f d6 b1 df cc 18 f9 6e 91 7c 9f 64 77 05 9f b1 5e 0a d0 70 db 83 3b 48 93 4d de 19 2b de 52 bd 3f da f3 78 7d ec ae 73 a6 64 69 a3 91 71 f0 b7 c8 9d 0f 19 a1 01 5f 0a b9 bd 2a 00 dd ce 27 42 4a 7c 0a cd 20 f6 cd 1d 61 4c 3a 67 e9 13 2d f6 92 d3 30 5d c0 b9 9e cb 0c 69 a7 44 60 b9 6e 5a 32 53 7c fa 8d 2b 56 b8 ab e9 25 9f 96 75 d8 c2 39 05 82 3a de 5c 55 aa da eb b7 d0 75 f0 fa 26 42 60 b3 f5 51 4b 2a 13 df dd b1 7e 10 b3 6d 15 b2 e1 92 96 9c 4d ae 54 6f 49 62 f3 09 a1 ba dc e1 50 58 94 00 bb 62 78 3c f8 43 33 bb e4 4b 5f 6e 20 a8 58 30 b3 f6 14 d7 b8 88 d0 d9 fd ea 7c 77 77 4a cf 6b 53 89 14 ae f1 6f 17 42 98 09 3f 6f 70 10 9f e1 53 1e 74 e4						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/04/2024T23:26:39Z / 05/04/2024T17:26:39-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP SAT							
Emisor del certificado de OCSP	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA							
Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030373034333937323839							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/04/2024T23:26:54Z / 05/04/2024T17:26:54-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6972382						
	Datos estampillados	15272C33CG1AF5B3D149CF5C62A3F7602D3C83E6B3A1F9B7D155B12843759D23						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T01:25:45Z / 02/04/2024T19:25:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	3e 31 2d db ca 11 9f 00 4a 82 98 8a b8 5a 85 2e 33 6f 9e 98 06 29 02 b3 ff e9 a3 6a 18 ff 62 e5 b3 ec 0f 2c fe 0a f0 8a 46 09 a8 b8 60 6f 0b 6e e4 a4 10 b0 06 ca d5 8c de 47 57 0c 59 ce f6 d9 64 75 7e 69 92 0b f8 3b b3 a9 23 f8 73 ba a2 4b cf 7e cc c7 a1 4f c8 58 11 04 b0 c6 fb 1f 8d e1 4a 2f 21 6e 5d d9 dd 60 c0 83 85 86 29 e1 bc 47 2b 80 86 c0 a9 4d eb d6 aa f3 5b db ad 28 df ee 61 5b 89 10 cc 01 3f 97 87 d9 47 90 12 b4 26 e6 38 16 90 5f 29 a5 bb 57 d0 f5 e2 c6 b8 a3 12 af 79 e4 57 5a 69 ce 09 b1 a8 a6 88 bb 4f 7b b6 c0 33 e4 51 dc 0c 9d 51 c6 98 eb 80 7b 47 da 82 92 59 91 5c b5 43 84 d4 91 be 0f 60 be 22 f3 3c cb 92 58 99 20 f0 48 05 15 36 3e be 5e 04 ee 95 00 e4 eb ad d4 ed 22 a5 7d cb 58 5a 1d 09 52 c9 83 96 d6 d0 2e 5c 91 d6 bb d9 2b c5 c1 b0 2a f8 c8						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T01:25:21Z / 02/04/2024T19:25:21-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T01:25:45Z / 02/04/2024T19:25:45-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6953518						
	Datos estampillados	1A54D3F130181B131E9EAB7BD3B31504FDC35DF57F60D2D4C65E27C9F07AE607						